

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	17/09/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:40:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor de la Adjudicación Simplificada N° AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio se debe tener en cuenta que una OBSERVACION, está relacionada a la vulneración de alguna disposición normativa, al considerar alguna regulación en los documentos del procedimiento, ya sea en las bases administrativas o en los términos de referencia o en algún otro documento del procedimiento de selección, situación que en la presente no se configura, puesto que el numeral 9.1 del Art. 9, del D.L. N° 1553-2023 regula una situación discrecional como facultad de las entidades públicas, más no es una disposición imperativa que señale obligación de cumplir.

Por otro lado, el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, en tanto que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de conducir el procedimiento de selección garantizando la libre concurrencia y pluralidad de postores, en el presente caso habiendo realizado las coordinaciones respectivas y con la finalidad de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores en el presente caso se ha decidido aclarar que; El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20603064501	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	RICAPAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:38:40

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre la definición de obra:

En el capítulo III en el ítem 14.1. indica como:

Definición de obras similares:

Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o instalación y/o ampliación de canal de riego y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o sistema de almacenamiento de agua para riego y/o sistema de drenaje, y/o obras hidráulicas.

Y el factor de evaluación ítem B define de obras similares.

Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/creación del servicio de provisión de riego, que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma, canal, construcciones de sifón, cruce aéreo, plan de seguridad y salud en el trabajo, mitigación ambiental, capacitación social y técnica.

Se solicita al comité de que aclare la definición obras similares o cual de ellos a considerar como obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 14.1      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara: que la definición de obras similares se tomo de acuerdo al expediente tecnico y del factor de evaluación: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/creación del servicio de provisión de riego, que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma, canal, construcciones de sifón, cruce aéreo, plan de seguridad y salud en el trabajo, mitigación ambiental, capacitación social y técnica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Asimismo, se tiene en cuenta que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato,

objetividad e imparcialidad, en tal sentido se aclara que lo correcto respecto a la definición de obras similares es lo establecido en el factor de evaluación ítem B, de la siguiente manera

"Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/o creación del servicio de provisión de riego, que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma, canal, construcciones de sifón, cruce aéreo, plan de seguridad y salud en el trabajo, mitigación ambiental, capacitación social y técnica."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20603064501	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	RICAPAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:38:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la base indica:

ASISTENTE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN MEDIO AMBIENTE

ASISTENTE ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLÓGICO

De acuerdo a la directiva, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD: No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Se solicita al comité de suprimir tanto la calificación y evaluación de acuerdo a la directiva los asistentes del personal clave.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 14.1      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge: De acuerdo a la directiva, Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De la revisión del expediente técnico en coordinación con el área usuaria, se advierte que por error involuntario se incluyó a estos profesionales en las bases administrativas, se verificó que los profesionales no forma parte del Plantel Profesional del desagregado de gastos generales

Teniendo en cuenta que, los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto y en cautela que este error involuntario no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores, se acoge la observación, en consecuencia, se suprimirá de las bases del procedimiento de selección en la oportunidad de su integración.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20603064501	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	RICAPAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:38:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Del equipamiento

- retroexcavadora sobre orugas 115-165

De acuerdo al requerimiento del equipo, se solicita al comité ampliar considerar la retroexcavadora sobre llantas con 75 a 112 hp, ya que lo solicitado no hay en el mercado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 14.1      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente: retroexcavadora sobre orugas 115-165 y/oretroexcavadora sobre llantas con 75 a 112 hp

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En tal sentido, con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia de postores a fin de que la entidad tenga la mejor posibilidad de seleccionar en una mayor y amplia cantidad de ofertas, la rectoría y el comité de selección ha decidido implementar lo siguiente, como parte del Equipamiento Estratégico:

-Retroexcavadora sobre orugas o sobre llantas 75-165 HP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20603064501	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	RICAPAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:38:40

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la base sobre obras similares indica:

¿Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/creación del servicio de provisión de riego, que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma, canal, construcciones de sifón, cruce aéreo, plan de seguridad y salud en el trabajo, mitigación ambiental, capacitación social y técnica¿.

Se solicita al comité para tener mayores postores ampliar y considerar los siguientes definiciones como: ampliación y mejoramiento del sistema de agua y/o servicio de agua para riego y considerar que los componentes no pueden ser el objeto de convocatoria por ello se solicita considerar al menos como mínimo los siguientes componentes: bocatoma y/o canal, construcciones de sifón y/o cruce aéreo, plan de seguridad y/o salud en el trabajo y/o mitigación ambiental, capacitación social y/o técnica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** B      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente: de acuerdo a su solicitud ya esta considerado, sin embargo se acoge parcialmente: Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/o creación y/o ampliación del servicio de provisión de riego, servicio y/o sistema de agua para riego que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma y/o canal, construcciones de sifón y/o cruce aéreo, plan de seguridad y/o salud en el trabajo y/o mitigación ambiental, capacitación social y/o técnica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, en tanto que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de conducir el procedimiento de selección garantizando la libre concurrencia y pluralidad de postores, con la finalidad de garantizar la mayor concurrencia de postores a fin de que la entidad tenga la mejor posibilidad de seleccionar en una mayor y amplia cantidad de ofertas, este comité de selección ha decidido implementar lo siguiente con respecto a la definición de obras similares:

"Mejoramiento y/o rehabilitación y/o Instalación y/o creación y/o ampliación del servicio de provisión de riego, servicio y/o sistema de agua para riego que contengan como mínimo los siguientes componentes: bocatoma y/o canal, construcciones de sifón y/o cruce aéreo, plan de seguridad y/o salud en el trabajo y/o mitigación ambiental, capacitación social y/o técnica"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20108456028	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYEC S.A.	Hora de envío :	19:47:27

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 3.2.1 de las Bases, página 9, solicitamos establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.1      **Literal:**      **Página:** 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, en tal sentido, sobre la consulta del participante se aclara que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. tal como se aclaró con oportunidad de absolver la "OBSERVACION" del participante IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código : 20108456028

Fecha de envío : 19/09/2023

Nombre o Razón social : PROYEC S.A.

Hora de envío : 19:47:27

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 3.2.3 de las Bases, página 12, y el numeral 2.5 de las Bases, página 19, solicitamos confirmar que para este caso la Entidad establecerá la constitución de fideicomisos para los adelantos directo y para materiales e insumos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.3      **Literal:**      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que, en el marco de los procedimientos de selección, las Entidades proporcionan información clara y coherente, con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, en tal sentido, sobre la consulta del participante se aclara que de acuerdo a las bases queda la posibilidad en la etapa de ejecución contractual, para el otorgamiento de los adelantos directo y de materiales se constituya Fideicomiso a solicitud del contratista evaluando sus mejores opciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20108456028	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYEC S.A.	Hora de envío :	19:47:27

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sobre el literal g), numeral 2.2.1.1 de las Bases, página 17, que trata sobre la oferta económica, solicitamos se nos proporcione el presupuesto del que se deriva el Valor Referencial en Excel.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal:      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, porque se ha proporcionado editable

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Teniendo en cuenta que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, en tal sentido, sobre la consulta del participante se aclara que el momento de la convocatoria mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se publicó el presupuesto de obra conforme lo establece la normativa, por tanto se le exhorta al participante tomar las previsiones con diligencia para formular su oferta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20108456028	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	PROYEC S.A.	Hora de envío :	19:47:27

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Personal Clave, literal A.2 del numeral 28 de las Bases, página 64, específicamente sobre el Ingeniero Residente de Obra, solicitamos confirmar que también se podrán proponer ingenieros agrícolas para ese cargo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 28      **Literal:** A.2      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, en tanto que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de conducir el procedimiento de selección garantizando la libre concurrencia y pluralidad de postores, en tal sentido el área usuaria ha definido el profesional o los profesionales que pueden ser propuestos y participar como Residente de Obra, en función de la naturaleza de la obra, así como la definición de Residente de Obra deriva del expediente técnico. El participante mediante consulta pretende modificar las condiciones de las bases a su conveniencia e interés, con lo que afectaría directamente a la dirección técnica de la ejecución de obra con el consiguiente riesgo de no alcanzar las metas planteadas y/o afectar la calidad de la obra, por tanto el comité a decidido no acoger la observación, debiendo ceñirse los participantes a lo establecido en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20600195353	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA ZAVER S.A.C	Hora de envío :	20:22:34

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Se solicita al comité que se incorpore la firma para así asumir responsabilidades u obligaciones del expediente técnico y considerar los estudios básicos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: expe. tec      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ice

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara. Se subira los estudios basicos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La información registrada en el SEACE es idéntica a los documentos finales que corresponden al proceso de contratación (expediente técnico), el registro de la información se ha realizado en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, la información tiene carácter de declaración jurada por parte del responsable de haber registrado la información, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, en tal sentido se invoca al participante enmarcar su actuación a lo regulado en la normativa de contrataciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20600195353	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA ZAVER S.A.C	Hora de envío :	20:22:34

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la base Indica:

EN EL ITEM 14.1 PIDE

RESIDENTE DE OBRA: EXPEIRENCIA DE DE 24 MESES

EN 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

RESIDENTE DE OBRA: EXPEIRENCIA DE DE 36 MESES

Se solicita al comité aclarar, cual de los requerimientos se debe considerar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** A.3      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara: EN 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

RESIDENTE DE OBRA: EXPEIRENCIA DE DE 24 MESES e igual que los terminos de referencia en el item 14.1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, en tanto que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de conducir el procedimiento de selección garantizando la libre concurrencia y pluralidad de postores. Asimismo, se tiene en cuenta que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, en tal sentido se aclara que lo correcto respecto a la experiencia del Residente de Obra es: 24 meses, igual que lo establecido en los términos de referencia en el ítem 14.2, se corrija con oportunidad de la integración de las bases en la página 65.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20600195353	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA ZAVER S.A.C	Hora de envío :	20:22:34

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO. pide 24 meses en el cargo desempeñado.

Sobre la experiencia de asistente se solicita de acuerdo a la envergadura de proyecto bajar la experiencia a 01 año y en obras generales, así contar con mayor oferentes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: A.3      Página: 65  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE: REFERENTE A LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO. pide 24 meses en el cargo desempeñado OBRAS EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Teniendo en cuenta que, los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, se procedera de acuerdo a lo decidido con oportunidad de la absolucion de la observacion del participante RICAPAL E.I.R.L, el ASISTENTE ESPECIALISTA EN MONITOREO ARQUEOLOGICO, no forma parte del Plantel Profesional CLAVE, sin embargo este profesional debe cumplir "Experiencia mínima de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) desempeñando el cargo de Asistente Especialista en Monitoreo Arqueológico, en obras en general"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MDV/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE ROSASPATA, SAN LUCAS, CASACANCHA, ARIZONA Y URPAYPAMPA DE LOS CCPP DE ROSASPATA Y ARIZONA DEL DISTRITO VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO

Ruc/código :	20600195353	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA ZAVER S.A.C	Hora de envío :	20:22:34

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la base Pide:

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

"cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de riego y canales21 22"

Se solicita al comite ampliar el alcance a: obras de riego y/o canales y/o represa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: C      **Página: 68**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ice

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, el alcance en : Obras de riego y/o canales

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, en tanto que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de conducir el procedimiento de selección garantizando la libre concurrencia y pluralidad de postores, en se contexto a razón de lo expresado por el participante, el área usuaria ha decidido implementar lo siguiente con respecto al alcance o campo de aplicación de los certificados en el factor de evaluación "E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL", el cual deberá entenderse de la siguiente manera: "/.../ cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de riego y/o canales"